



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Contratista: ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

Concurso de Invitación No: INV-001-CUCÍENEGA-MANT-2022

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

"MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.



ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de agosto de 2022



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: GENERARQ EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

Concurso de Invitación No: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

"MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de agosto de 2022


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
VMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: SG REMODELACIONES S.A. DE C.V.

Concurso de Invitación No: INV-001-CUCÍNEGA-MANT-2022

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

"MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

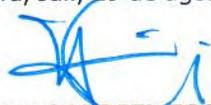
El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
VMX-SAA-14001-IMNC-2015

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de agosto de 2022


MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE INVITACIÓN PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

"MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE INMUEBLES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **60 días naturales**. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **15 de octubre de 2022**.

4. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, otorgará un anticipo de un **50% (cincuenta por ciento)**, del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública, que se celebrará a las **10:00 hrs., del día 30 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, Ocotlán, Jal.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida, se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado:

ATR2181

Vigencia de Certificación

12-02-2021

Norma de Referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado:

ATR2182

Vigencia de Certificación

13-02-2021

Norma de Referencia

NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera.



6. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs.**, del día **09 de septiembre de 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán., Jal.**, levantándose el Acta correspondiente.

7. GARANTÍAS:

De anticipo, el invitado que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, mismo que contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:
- Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 2 Programa de Ejecución de los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Trabajos y el Doc.3 Catálogo de Conceptos.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 3 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
- doc. 4 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados
- doc. 5 Explosión de insumos.
- doc. 6 Desglose y cálculo de los costos indirectos.
- doc. 7 Calculo, de los costos de financiamiento.
- doc. 8 Determinación del cargo por utilidad.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de invitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el invitado esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

10. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura.
- F) Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo.
- I) Si modifica las especificaciones solicitadas.



11. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los invitados.

12. INVITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, procederá a declarar desierta una invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

o sus precios no fueren aceptables.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega, podrá cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad.



13. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el invitado seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2191
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015

14. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta invitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

15. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

16. DOCUMENTO CONTRACTUAL:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La proposición del contratista favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

17 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la invitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento, y aplicar la normatividad universitaria.

Ocotlán, Jalisco a 19 agosto de 2022



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN

EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO LAS **09:00 HORAS** DEL DÍA **23 DE AGOSTO DE 2022**, EN **EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN, UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD #1115, COLONIA LINDAVISTA, CP. 47820 EN OCOTLÁN JALISCO**, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN ARRIBA MENCIONADO.

MANIFESTANDO LOS QUE FIRMAN AL CALCE, HABER VISITADO Y EXAMINADO EL LUGAR EN EL QUE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN, DE MANERA QUE CONSIDERARÁN EN SUS PROPUESTAS TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN EL PROYECTO.

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	GENERARQ EDIFICACIONES S.A. DE C.V		
2	SG REMODELACIÓN S.A. DE C.V.		
3	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO		

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA JUNTA ACLARATORIA INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN.

EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DÍA **23 DE AGOSTO DE 2022**, EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD #1115, COLONIA LINDAVISTA, CP. 47820**, EN OCOTLÁN, JALISCO, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN ARRIBA MENCIONADO.

QUIENES FIRMAN AL CALCE MANIFIESTAN QUE HAN EXPUESTO TODAS LAS DUDAS QUE PUEBAN REPERCUTIR EN LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ESTE CONCURSO POR INVITACIÓN Y SIGNAMOS LA PRESENTE COMO SEÑAL DE QUE ACEPTAMOS LOS ACUERDOS EN ESTA REUNIÓN ALCANZADOS.

ACUERDOS:

- **NO HUBO ACUERDOS**

PREGUNTA

NO HUBO PREGUNTAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	GENERARQ EDIFICACIONES S.A. DE C.V		
2	SG REMODELACIONES S.A. DE C.V.		
3	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO		

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO LAS **10:00 HORAS**, DEL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES, EN EL EDIFICIO DENOMINADO "A" PLANTA ALTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN, UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD #1115, COLONIA LINDAVISTA, CP. 47820 EN OCOTLÁN, JALISCO.

EL **MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS, QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

ESPECIFICAR:

NO HUBO RECHAZADOS

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GENERARQ EDIFICACIONES SA DE CV	\$ 660,937.67
2	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	\$ 577,362.14
3	SG REMODELACIONES SA DE CV	\$ 678,683.84

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL **DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 16:00 HORAS**, EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

POR LAS EMPRESAS

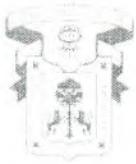
No.	EMPRESA	NOMBRE/FIRMA
1	GENERARQ EDIFICACIONES SA DE CV	
2	ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO	
3	SG REMODELACIONES SA DE CV	

2

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



DICTAMEN TÉCNICO

INVITACIÓN: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ISRAEL JIMENEZ POLANCO	\$ 577,362.14
2	GENERARQ EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 660,937.67
3	SG REMODELACIONES S.A. DE C.V	\$ 678,683.84

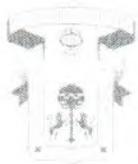
2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizó con los siguientes fundamentos:

- A) El reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
- B) Las bases del Concurso entregadas a los licitantes:
- C) B1). - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de la Ciénega ;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- Como resultado de la revisión de las propuestas y en base a la opinión generada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

4.- El Centro Universitario de la Ciénega, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda **a la empresa ISRAEL JIMENEZ POLANCO, por un importe total \$ 577,362.14 (Quinientos Setenta y Siete Mil, Treientos Sesenta y Dos 14 /100 M.N.),** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ocotlán y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA “

“Año Del Legado de Fray Antonio Alcalde En Guadalajara”

Ocotlán, Jalisco a 06 Septiembre del 2022

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN No.: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
O B R A: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO A LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **08** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **2022**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES DEL EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, UBICADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO POR INVITACIÓN.

EL **LIC. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 577,362.14 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIENEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

LIC. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERISTARIO DE LA
CIÉNEGA.



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado:

ATR2181

Vigencia de Certificación

12-02-2021

Norma de Referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de Certificado:

ATR2182

Vigencia de Certificación

13-02-2021

Norma de Referencia

NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

INVITACIÓN: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO **LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SITUADA EN EL EDIFICIO "N".

EL **MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCIÉNEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CUCIÉNEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA:

ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 577,362.14

(QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1		
2		
3		

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2181
Vigencia de Certificación
12-02-2021
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado:
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-02-2021
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 0685/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de la Ciénega**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega**, adjudicó mediante invitación el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Mantenimiento y Pintura en Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán**", bajo la clave INV-001-CUCIÉNEGA-MAT-2022, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DECLARA **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que [REDACTED] 7 y que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.
- II. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en la "**Mantenimiento y Pintura en Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán**", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] 5 así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED] 5
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED] 6

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado "**Mantenimiento y Pintura en Edificio Administrativo del**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán”, conforme se describe en el Anexo “A” del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo “A”, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$577,362.14 (Quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Para el inicio del servicio la cantidad de **\$288,681.07 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y un peso 07/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total.
- El restante se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los servicios ejecutados, que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, y del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá un 50% (cincuenta por ciento), para la amortización del anticipo recibido por **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios comenzará su vigencia al día siguiente de la firma del presente y tendrá una duración de **60 (sesenta) días naturales**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

3 *La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

*La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

3 **VIGÉSIMA.**- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 de octubre de 2022**.



LA UNIVERSIDAD

**MTRA. MARIA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

EL PRESTADOR

**C. ISRAEL JIMENEZ
POLANCO
ADMINISTRADOR ÚNICO**

TESTIGOS

**DR. EDGAR ELOY TORRES
OROZCO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA
CIÉNEGA**

Anexo "A"



ISRAEL JIMENEZ POLANCO

16 DE AGOSTO DE 2022

INVITACION: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022

OBRA: MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN*

DOC 03. CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO						
1	PINTURA PARA EXTERIOR MARCA COMEZ EN MUROS EXTERIORES, INCLUYE: 2 MANOS DE PINTURA A DOS MANOS	M2	1,460.00	\$180.20	(CIENTO OCHENTA PESOS 20/100 M.N.)	\$263,092.00
2	MANETENIMIENTO Y REARACION DE MUROS EXTERIORES (LIJA MUROS Y REPARACION CON PASTA TERMINADO LISO, LIJADO PARA REPARACION DE PINTURA	M2	730.00	\$265.37	(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)	\$193,720.10
3	ACARREO DE ESCOMBRO Y BASURA (DEL PROCESO DEL MANTENIMIENTO) FUERA DEL CENTRO	M3	25.00	\$728.58	(SETECIENTOS VEIN FICHO PESOS 58/100 M.N.)	\$18,214.50
4	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ANDAMIOS	LOTE	1.00	\$22,699.38	(VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	\$22,699.38
SUMA						\$497,725.98
RESUMEN						
SUB TOTAL						497,725.98
I.V.A.						79,636.16
TOTAL						577,362.14
TOTAL CON LETRA						
(QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)						

[Handwritten signature]

[Redacted signature area]

3



[Redacted signature area]

3

[Redacted signature area]

3

ISRAEL JIMENEZ POLANCO

[Redacted signature area]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOC. 02
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS



INVITACION NO. INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022
OBRA: "MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN"
FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2022

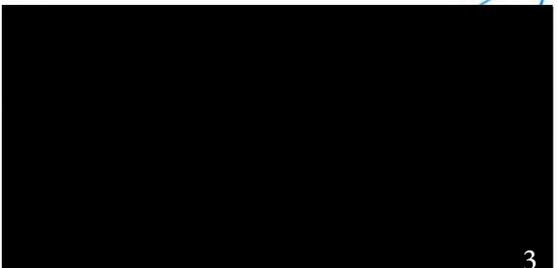


ISRAEL JIMENEZ ROLANCO

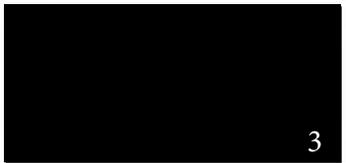
PARTIDA	SEMANAS																																																																																									
	1										2										3										4										5										6										7										8										9									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60																														
MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO																																																																																										



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



ISRAEL JIMENEZ ROLANCO



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

En la Ciudad de **Ocotlán**, Jalisco a las **10:00** horas del **28** de **Diciembre** de **2022**, se reunieron en el **Centro Universitario de la Ciénega**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN”** ubicado en **Av. Universidad, No. 1115, Col. Linda vista, C.P. 47810, Ocotlán, Jalisco**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso por invitación **No.: INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022**, al Contratista: **ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO**.

OBRA NO CAPITALIZABLE que dio inicio el día **18** del mes de **octubre** de **2022** y se concluyó el día **28** del mes de **diciembre** del **2022** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

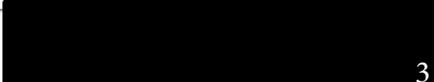
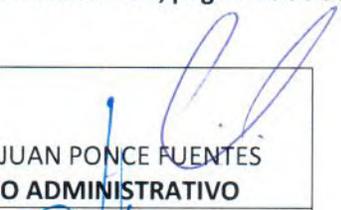
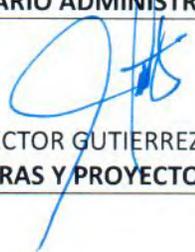
IMPORTE CONTRATADO	\$ 577,362.14
---------------------------	---------------

ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO DEL CONTRATO	FECHAS DE LOS TRABAJOS
ANTICIPO	\$ 288,681.07	\$ 288,681.07	
Estimación 1 y finiquito	\$ 288,681.07		13/09/2022 – 12/11/2022
SALDO POR CANCELAR	\$ 0.00		

La **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega**, recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes y haya lugar **por obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios oculto.**



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado ATR2181
Vigencia de Certificación 13-08-2024
Norma de Referencia NMX-CC-9001-IMNC-2015

 ISRAEL JIMENEZ POLANCO CONTRATISTA	 MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA COORDINADO DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. HECTOR GUTIERREZ RAZO OBRAS Y PROYECTOS



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado ATR2182
Vigencia de Certificación 13-08-2024
Norma de Referencia NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Ocotlán, Jalisco** a las **10:00** horas del día **28** de **diciembre** de **2022**, se reunieron en el Centro Universitario de la Ciénega, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **“MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN”**, la cual fue adjudicada mediante el **CONCURSO POR INVITACION, No. INV-001-CUCIÉNEGA-MANT-2022** al Contratista: **ISRAEL JIMÉNEZ POLANCO. /OBRA NO CAPITALIZABLE/ \$ 577,362.14 / Quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.**

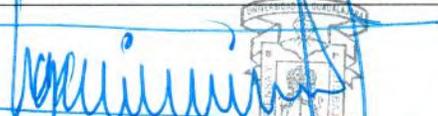
Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **18** del mes de **octubre** del **2022** y se concluyó el día **28** el mes de **diciembre** del **2022** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas. El representante del Centro Universitario de la Ciénega recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados

de funcionamiento esta obra.


 Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de Certificado ATR2181
 Vigencia de Certificación 13-08-2024
 Norma de Referencia NMX-CC-9001-IMNC-2015

 Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de Certificado ATR2182
 Vigencia de Certificación 13-08-2024
 Norma de Referencia NMX-SAA-14001-IMNC-2015

 ARQ. HÉCTOR GARCÍA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO RECTORIA
 MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015..

1. Eliminadas nueve palabras y tres firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminadas tres firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado un código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminadas once palabras y dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminadas cinco palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.